

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

LA SECRETARIA

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto de Interlocutorio No. 1660

Popayán, dos de diciembre de dos mil veinte

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ARIEL MARTINEZ CAMAYO, ALEXANDER GALINDEZ MARTINEZ Y 26 DEMANDANTES
DEMANDADO:	MANUEL FERNANDEZ PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	2017-0000503 00

Visto el informe rendido por la Secretaria de éste Despacho judicial y por encontrarse reunidos los requisitos para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículo 372 y 375 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se practicarán las pruebas, entre ellas los interrogatorios a las partes se recibirán los testimonios quienes deberán comparecer a la audiencia, caso contrario se prescindirá de sus testimonios, (art. 373. 3. b. CGP.).

El acto se llevará a cabo en el lugar de localización de los predios objeto de la prescripción.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Puede solicitarse información al celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp, los documentos que acrediten la calidad en que actúan tanto partes y apoderados.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el día viernes cinco **(05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 8:00 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375, 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3bf41887f3599fba7da1ad1f0b6acf73af7195b0e6a917871cc4126ece62dd

Documento generado en 02/12/2020 03:33:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>